

**RESOLUCIÓN DEL CONSELLER DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA PARA COMPENSAR A LAS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA LA REDUCCIÓN DEL
PRECIO DEL CRÉDITO EN ENSEÑANZAS DE GRADO Y MÁSTER EN EL CURSO 2023-2024.
LÍNEA T0046.**

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su artículo 57.4.b) que los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan, en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, serán fijados por la Comunidad Autónoma o Administración correspondiente, dentro de un marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos.

Asimismo, el mismo artículo indica que se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

En este sentido, el capítulo III del título XIV de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas, regula las tasas por servicios académicos universitarios, facultando al Consell para fijar anualmente los importes de estas, dentro del marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos, así como introducir nuevas titulaciones o servicios universitarios susceptibles de ser retribuidos por medio de tasas.

El Consell, a través del Decreto 118/2023, de 4 de agosto, fijó las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2023/2024.

Por todo ello, en el anexo de subvenciones y transferencias corrientes del programa 422E00, "Universidades y estudios superiores" del estado de gastos del presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2024, figura la línea T0046 "Compensación por reducción de tasas universitarias", que ha sido dotada en los presupuestos de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2024 por un importe 39.500.000 €. Esta línea tiene como finalidad compensar a las universidades públicas de la Comunitat Valenciana por la reducción del precio del crédito en enseñanza de grado y máster en el curso 2023-2024 (establecido por el Decreto 118/2023, de 4 de agosto, del Consell), respecto al importe que se hubiera recaudado con los precios públicos del curso 2016/2017 (establecidos en el Decreto 97/2016, de 4 de agosto, del Consell).

El reconocimiento de la obligación y posterior pago de esta línea se realiza previa certificación expedida por las universidades del importe de las tasas dejadas de percibir en el curso académico 2023/2024. Las universidades públicas han certificado un importe de 42.033.701,67€ con el desglose que se detalla a continuación:



	Importe en Euros
Universitat de València	13.846.524,40
Universtat Politècnica de València	11.742.553,00
Universidad de Alicante	7.799.181,14
Universidad Miguel Hernández de	4.453.411,04
Universitat Jaume I	4.192.032,09
Total	42.033.701,67

Debido a lo anteriormente expuesto, ha resultado necesario suplementar los créditos destinados inicialmente, por lo que mediante Resolución de la Conselleria de Hacienda y Economía de fecha 12 de diciembre de 2024 se ha autorizado la transferencia de créditos del capítulo 4 línea S0225 “Becas alumnado enseñanzas universitarias y estudios superiores” al capítulo 4 línea T0046 “Compensación por reducción de tasas universitarias” del programa 422E00 “Universidad y Estudios Superiores” por importe de 2.533.701,67 euros. Como consecuencia, la dotación actual de la línea T0046 es de 42.033.701,67 euros.

Posteriormente, mediante Acuerdo de 23 de diciembre de 2024, del Consell, se ha autorizado la distribución de la línea T0046 “Compensación por reducción de tasas universitarias” en la aplicación presupuestaria G0109301.422E00.440.02 por un importe total de 42.033.701,67 euros, en función de los importes justificados y certificados por cada una de las universidades públicas valencianas, con el detalle siguiente:

	Importe en Euros
Universitat de València	13.846.524,40
Universtat Politècnica de València	11.742.553,00
Universidad de Alicante	7.799.181,14
Universidad Miguel Hernández de	4.453.411,04
Universitat Jaume I	4.192.032,09
Total	42.033.701,67

Como ya se ha indicado, la finalidad de esta línea es compensar a las universidades públicas de la Comunitat Valenciana por la reducción del precio del crédito en enseñanza de grado y máster en el curso 2023-2024, derivado de la obligación legal establecida en el artículo 57.4b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En este sentido, la medida no constituye una ayuda pública y por tanto no está sujeta al ámbito del Decreto 128/2017 de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el



procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.

De acuerdo con lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el artículo 59.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Universidades de fecha 12 de diciembre de 2024,

RESUELVO:

1. Efectuar una transferencia a las universidades públicas de la Comunitat Valenciana por los importes siguientes:

	Importe en Euros
Universitat de València	13.846.524,40
Universtat Politècnica de València	11.742.553,00
Universidad de Alicante	7.799.181,14
Universidad Miguel Hernández de	4.453.411,04
Universitat Jaume I	4.192.032,09
Total	42.033.701,67

Todo ello con cargo a la aplicación presupuesta G0109301.422E00.440.02 línea de transferencia T004600000 "Compensación por reducción de tasas universitarias", del estado de gastos del presupuesto de la Generalitat para 2024.

2. El abono se realizará en un solo pago a cada una de las universidades.

De conformidad con el que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar potestativamente recurso de reposición, o bien se podrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:



- a) El recurso de reposición tendrá que interponerse ante el Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación.
- b) El recurso contencioso-administrativo tendrá que plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación.

Valencia.- El conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo: José Antonio
Rovira Jover